

254

**BRIGARD &
CASTRO**
PROPIEDAD INTELECTUAL

CALLE 70A #4 - 41
BOGOTÁ - COLOMBIA
TEL: (571) 744 22 00
FAX: (571) 742 22 00
www.bc.com.co

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 05-101146- -00008-0000

CUBIERTA PAF

Fecha: 2009-09-11 17:28:10 Dep: 2020 NUECREACION
Tra: 11 PATENTEYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act: 329 CTOINFORMACION Folios: 3

Destinatario	Locación	Fax No.
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Bogotá, D.C.	587 0284

Fecha: 09/11/2009

De: Juan Pablo Cadena Sarmiento

Asunto: Memorial Respuesta a Oficio No. 6826 - Expediente 05 - 101146
Memorial Respuesta a Oficio No. 6834 - Expediente 06 - 002635

BRIGARD & CASTRO ABOGADOS S.A. - NIT. 860.047.372-8

This message contains information that is privileged, confidential and subject to the professional secret between the sender and the addressee. If you have received this communication in error, please notify us and destroy the original. If the pages are not received complete, please call us at (57 1) 7442200.



CALLE 70A # 4 - 41
BOGOTÁ - COLOMBIA
TEL: (571) 744 22 00
FAX: (571) 742 22 00 - (571) 3214048
www.bc.com.co

1

As. 98.819

Señora

JEFE DE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

REF: Expediente No. 05 - 101146 - Solicitud de patente de invención
a favor de ASTRAZENECA AB

Respuesta a oficio No. 6826 de 12 de junio de 2009

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad ASTRAZENECA AB, según lo acredita el documento de poder presentado ante esa división, me permito dar respuesta a las observaciones de carácter técnico y jurídico, relacionadas con la patentabilidad, para la concesión de la patente de acuerdo con la Decisión 486 según el concepto técnico No. 1424 notificado por fijación en lista de fecha el 12 de junio de 2009.

En primer lugar, estamos presentando un nuevo capítulo reivindicatorio de 1-12 reivindicaciones, el cual atiende todas las observaciones realizadas por el Señor Examinador.

Por otro lado, sobre la objeción del Señor Examinador en cuanto a la imprecisión presentada en la tabla A2, hemos verificado y tiene razón, por lo que estamos adjuntando nuevamente las páginas de las descripción que contienen dicha tabla de manera completa, incluyendo el compuesto A2-6.

Asimismo, queremos aclarar al Señor Examinador que desde nuestra primera respuesta realizamos las restricciones necesarias en los compuestos

256



CALLE 70A # 4 - 41
BOGOTÁ - COLOMBIA
TEL: (571) 744 22 00
FAX: (571) 742 22 00 - (571) 3214046
www.bc.com.co

2

de la reivindicación 10 y los 29 compuestos listados corresponden ya con esta limitación. Estos compuestos guardan total relación con los compuestos de la nueva reivindicación 1 y por lo tanto se encuentran enteramente sustentados en ésta, la descripción y los datos que hemos presentado.

Si el Señor Examinador tuviese dudas al respecto de esta declaración respetuosamente le solicitamos que nos indique cuáles compuestos de la reivindicación 10 en su concepto se encuentran por fuera del alcance de las reivindicación 1.

En vista de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos el retiro de las objeciones a la presente solicitud, ya que en nuestro criterio cumple con todos los requisitos establecidos en la Decisión 486.

De la Señora Jefe,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Pablo Cadena Sarmiento".

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.SJ.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Carrera 70 A No. 4-41

Bogotá, D.C., septiembre de 2009

MXBG

Anexos